

## El Tribunal Constitucional ordena a OSINERGMIN elaborar un nuevo Reglamento del Registro de Hidrocarburos que incluya supervisiones previas

El nuevo Reglamento deberá incluir las visitas o supervisiones previas de instalación, uso y funcionamiento para el otorgamiento de autorizaciones de todas las actividades vinculadas a hidrocarburos, y así aminorar los riesgos o daños potenciales a la salud, vida y medio ambiente. Esto porque, de la revisión realizada por el Tribunal Constitucional sobre las disposiciones de Osinergmin, dicho organismo en virtud de su competencia reguladora no ha logrado reglamentar los controles previos necesarios a la obtención y acceso al Registro de Hidrocarburos y al Informe Técnico Favorable a través de los procedimientos administrativos correspondientes.

En ese sentido, **el Tribunal Constitucional ha otorgado un plazo que no exceda de los noventa (90) días hábiles** desde la notificación de la Sentencia a Osinergmin, para que la autoridad cumpla **con la elaboración del nuevo Reglamento de Registro de Hidrocarburos.**

Además, el Tribunal Constitucional también exhortó a Osinergmin a cumplir con eficiencia e idoneidad su función de fiscalización en la etapa de operaciones de las personas naturales o jurídicas que realicen actividades en el sector hidrocarburos, de conformidad con el inciso c) del artículo 5° de la Ley N° 26734, Ley de Osinergmin.

Con fecha 14 de septiembre del 2023, se publicó en el Portal Web del Tribunal Constitucional que, mediante Sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 01692-2018-PA/TC se ordena al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) que elabore un nuevo Reglamento del Registro de Hidrocarburos.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)

